



RAD: 2020-00257-00. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 2 de mayo de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por OLGA MARINA MARTINEZ PALMERA contra COLPENSIONES, PROTECCION S.A., y PORVENIR S.A., esta última integrada en Litis, informándole que por fallas en el servicio de internet debió suspenderse la audiencia una vez finalizaron los alegatos. Así entonces, se encuentra pendiente reprogramar fecha para celebrar audiencia del artículo 80 del C.PT. y S.S. Disponga.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00257-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA MARINA MARTINEZ PALMERA
DEMANDADOS: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
VINCULADA: PROTECCION S.A.

Barranquilla, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que efectivamente por fallas tecnológicas en la audiencia celebrada anteriormente, no pudo llegar a buen término, valga decir, el fallo correspondiente, en consecuencia, se hace necesario reprogramar la diligencia reseñada, la que se realizará el día 13 de mayo de 2022 a las 10 a.m., con miras a llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14299815> al que deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 13 de mayo de 2022 a las 10 a.m., con miras a llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motivada de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/14299815>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza